



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 19 de octubre del 2007
No. 80

SECRETARIA DE EDUCACION

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR A DISTANCIA.

AVISOS JUDICIALES: 582-B1, 4007, 4008, 4009, 4010, 4011, 4002, 1314-A1, 597-B1, 598-B1, 1317-A1, 3996, 3988, 3989, 3997, 4006, 4004, 3999, 4000 y 1313-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3990, 3991, 3992, 3993, 3994, 3995, 4003, 4005, 4012, 4013, 596-B1, 595-B1, 3998, 4014, 1315-A1, 1316-A1, 1268-A1, 1248-A1, 4001 y 4015.

FE DE ERRATAS: DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2007.

SUMARIO:

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 10 FRACCIÓN IV Y TRANSITORIO TERCERO DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, establece que la modernización del marco jurídico es una línea de acción para construir una Administración Pública moderna que impulse el desarrollo y garantice la estabilidad institucional.

Que la modernización de la Administración Pública implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear las que resultan insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora.

Que la dinámica de la Administración Pública Estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad de respuesta en el desarrollo de los planes y programas de gobierno.

Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 29 de marzo de 2007, se creó el Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto organizar, operar, desarrollar y supervisar los servicios de educación media superior y superior que imparta el Estado, en las modalidades no escolarizada y mixta, en sus vertientes abierta y a distancia.

Que en el Reglamento Interior se definen y precisan los niveles jerárquicos y las líneas de autoridad de las unidades administrativas que integran la estructura básica de una dependencia u organismo auxiliar del Poder Ejecutivo Estatal.

Que ha sido autorizada la estructura orgánica del Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México, lo cual hace necesario que dicho Organismo cuente con un Reglamento Interior, a efecto de establecer las atribuciones que les corresponderán a sus unidades administrativas en el cumplimiento de los programas y objetivos a su cargo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se expide el siguiente:

**REGLAMENTO INTERIOR DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
Y SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE MÉXICO**

CAPÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México.

Artículo 2.- Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- I. Decreto, al Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México.
- II. Instituto u Organismo, al Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México.
- III. Consejo Directivo, al Consejo Directivo del Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México.
- IV. Director General, al Director General del Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México.

Artículo 3.- El Instituto tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le establecen el Decreto, el presente Reglamento y las demás disposiciones legales.

Artículo 4.- El Instituto se sujetará a lo dispuesto por la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento, así como por lo que establezcan otros ordenamientos legales, sin perjuicio de lo dispuesto por el Decreto.

Artículo 5.- El Instituto conducirá sus actividades en forma programada y coordinada, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado de México y de los programas regionales, sectoriales y especiales que estén a su cargo o en los que participe, de acuerdo con la normatividad aplicable.

CAPÍTULO II

**DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO**

Artículo 6.- La dirección y administración del Instituto corresponden:

- I. Al Consejo Directivo; y
- II. Al Director General.

El Instituto se auxiliará de las unidades administrativas y académicas que se establecen en el presente Reglamento y en su Manual General de Organización; asimismo, contará con los servidores públicos y órganos técnicos y administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y presupuesto autorizado.

**SECCIÓN PRIMERA
DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Artículo 7.- El Consejo Directivo es el órgano de gobierno del Instituto, sus determinaciones serán obligatorias para el Director General y las unidades administrativas que integran al Organismo.

Artículo 8.- El Consejo Directivo tiene a su cargo las facultades que le establece el Decreto y las que le señalan otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 9.- El Consejo Directivo se integrará de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto y funcionará en términos de las disposiciones aplicables.

SECCIÓN SEGUNDA DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 10.- El Instituto estará a cargo de un Director General, quien tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Dirigir técnica y administrativamente al Instituto.
- II. Proponer al Consejo Directivo el otorgamiento, negación y retiro de la incorporación o el reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo medio superior o superior, en las modalidades no escolarizada y mixta, bajo las vertientes abierta y a distancia.
- III. Establecer disposiciones que regulen el funcionamiento académico de las instituciones y planteles de educación media superior y superior a distancia, que obtengan del Instituto la incorporación o el reconocimiento de validez oficial de estudios.
- IV. Someter a la aprobación del Consejo Directivo los proyectos académicos que se requieran para el cumplimiento del objeto del Instituto.
- V. Diseñar programas para la actualización profesional del personal del Instituto y someterlos a la aprobación del Consejo Directivo.
- VI. Presentar al Consejo Directivo para su aprobación, los montos de las cuotas por los servicios que ofrece el Instituto, así como las exenciones en su cobro.
- VII. Presentar al Consejo Directivo para su aprobación, proyectos de reformas jurídicas y administrativas que tiendan a mejorar el funcionamiento del Instituto y eficientar el cumplimiento de sus programas.
- VIII. Rendir al Consejo Directivo, en cada sesión ordinaria, un informe de las actividades realizadas por el Instituto, así como de sus estados financieros.
- IX. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le correspondan por delegación o suplencia.
- X. Promover y dirigir la modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad de los trámites y servicios que ofrece el Instituto, así como evaluar sus resultados.
- XI. Validar los manuales de procedimientos de las unidades administrativas del Instituto y someterlos a la consideración de la Secretaría de Finanzas.
- XII. Expedir constancias y copias certificadas de los documentos existentes en sus archivos, cuando se refieran a asuntos de su competencia.
- XIII. Delegar sus facultades en servidores públicos subalternos, sin perder por ello el ejercicio directo de las mismas e informar al Consejo Directivo lo conducente.
- XIV. Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo.
- XV. Las demás que le confieren otros ordenamientos legales y aquellas que le encomiende el Consejo Directivo.

Artículo 11.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le corresponden al Instituto, auxiliarán al Director General las unidades administrativas básicas siguientes:

- I. Subdirección de Educación Media Superior y Superior a Distancia.
- II. Subdirección de Acreditación y Certificación Escolar.
- III. Departamento de Servicios Administrativos.
- IV. Unidad Jurídica.
- V. Contraloría Interna.

CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD Y DE DEPARTAMENTO

Artículo 12.- Al frente de cada Subdirección, Unidad y Departamento habrá un titular, quien se auxiliará de los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran.

Artículo 13.- Corresponde a los Subdirectores y Jefes de Unidad y de Departamento:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de la unidad administrativa a su cargo.
- II. Proponer al Director General la suscripción de acuerdos, convenios y contratos que contribuyan al cumplimiento del objeto del Instituto y ejecutar las acciones que les correspondan.
- III. Elaborar y proponer al Director General proyectos de reformas jurídicas y administrativas, que tiendan a eficientar el cumplimiento de las atribuciones y programas a su cargo.
- IV. Participar en la elaboración de los programas anuales de actividades y anteproyectos de presupuesto del Instituto y llevar a cabo su aplicación y seguimiento.
- V. Elaborar, aplicar y actualizar, en el ámbito de su competencia, los reglamentos, manuales administrativos y demás disposiciones que regulen la organización y el funcionamiento del Instituto.
- VI. Acordar con el Director General el despacho de los asuntos a su cargo que requieran de su intervención.
- VII. Formular los dictámenes, opiniones, estudios, informes y demás documentos que les sean solicitados por el Director General o que les correspondan en razón de sus atribuciones.
- VIII. Coordinar sus actividades con los titulares de las demás unidades administrativas del Instituto, cuando la ejecución de sus programas, proyectos y acciones así lo requieran.
- IX. Proponer al Director General el ingreso, promoción, licencia, remoción y cese del personal de la unidad administrativa a su cargo.
- X. Asesorar y apoyar técnicamente, en asuntos de su competencia, a los servidores públicos que lo soliciten.
- XI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o los que les correspondan por suplencia.
- XII. Desempeñar las comisiones que el Director General les encomiende e informarle sobre su cumplimiento.
- XIII. Implementar programas o acciones para la modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad en los trámites y servicios que presta la unidad administrativa a su cargo, previo acuerdo del Director General.
- XIV. Expedir constancias y copias certificadas de los documentos existentes en sus archivos cuando se refieran a asuntos de su competencia.
- XV. Vigilar y disponer lo necesario para el cumplimiento de las atribuciones, programas y proyectos encomendados a la unidad administrativa a su cargo.
- XVI. Las demás que les confieren otras disposiciones legales y aquellas que les encomiende el Director General.

CAPÍTULO IV

DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS SUBDIRECCIONES, UNIDAD JURÍDICA, DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRALORÍA INTERNA

Artículo 14.- Corresponde a la Subdirección de Educación Media Superior y Superior a Distancia:

- I. Prestar servicios de educación media superior y superior en las modalidades no escolarizada y mixta, bajo las vertientes abierta y a distancia.
- II. Desarrollar tecnologías y promover alternativas para la educación abierta y a distancia, atendiendo las necesidades particulares de cada región de la entidad.
- III. Evaluar las instituciones y planteles de educación media superior y superior a distancia, a fin de proponer al Director General el otorgamiento, negación o retiro de la incorporación o el reconocimiento de validez oficial de estudios.
- IV. Vigilar y supervisar las instituciones y planteles de educación media superior y superior que obtengan del Instituto la incorporación o el reconocimiento de validez oficial de estudios, en las modalidades de educación no escolarizada y mixta, en las vertientes abierta y a distancia, así como proponer al Director General normas para su regulación.
- V. Elaborar, coordinar, ejecutar y evaluar los planes y programas de estudio de educación media superior y superior, en las modalidades abierta y a distancia del Instituto.
- VI. Integrar, operar y mantener actualizado el sistema de información estadística del Instituto.

- VII. Elaborar y someter a la consideración del Director General, normas y procedimientos para el ingreso, permanencia y egreso de los educandos del Instituto, así como llevar a cabo su aplicación.
- VIII. Establecer los procedimientos de selección, ingreso, evaluación y promoción de los asesores académicos del Instituto.
- IX. Coordinar los Centros de Atención y Evaluación de Educación Media Superior y Superior a Distancia y disponer lo necesario para su eficiente funcionamiento.
- X. Proponer al Director General mecanismos de coordinación para que, en el cumplimiento de los programas educativos del Instituto, utilice la infraestructura física y tecnológica de que dispone la Secretaría de Educación y sus organismos auxiliares.
- XI. Proponer al Director General la organización académica del Instituto, de conformidad con la normatividad en la materia.
- XII. Proponer al Director General la creación de unidades académicas y centros de educación no escolarizada y mixta, bajo las vertientes abierta y a distancia.
- XIII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director General.

Artículo 15.- Corresponde a la Subdirección de Acreditación y Certificación Escolar:

- I. Revalidar los estudios que soliciten instituciones del nivel medio superior y superior, abierta y a distancia, de conformidad con las disposiciones en la materia.
- II. Otorgar a los estudios el carácter de bachillerato general y propedéutico, así como de licenciatura, maestría o doctorado.
- III. Vigilar la aplicación de la normatividad académica en los programas de educación media superior y superior a distancia, en las modalidades no escolarizada y mixta, bajo las vertientes abierta y a distancia.
- IV. Revalidar y establecer la equivalencia de estudios realizados en otras instituciones nacionales o extranjeras.
- V. Autenticar los certificados, diplomas, títulos y grados académicos que expidan los particulares respecto de los estudios que el Instituto haya incorporado o reconocido.
- VI. Acreditar y certificar los estudios totales o parciales que ofrezca el Instituto, en educación media superior y superior, en las modalidades no escolarizada y mixta, bajo las vertientes abierta y a distancia, y extender los certificados y títulos correspondientes.
- VII. Aplicar las normas y los procedimientos para el egreso de los alumnos del Instituto.
- VIII. Integrar y actualizar, en el ámbito de su competencia, los registros estadísticos del Instituto.
- IX. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director General.

Artículo 16.- Corresponde a la Unidad Jurídica:

- I. Vigilar la aplicación de las disposiciones jurídicas que rijan el funcionamiento del Instituto.
- II. Atender y proponer, en el ámbito de su competencia, las demandas, amparos, juicios, citatorios y demás requerimientos de autoridades diversas que se emiten o instauren con relación y en contra del Instituto y su personal, a fin de proteger el interés jurídico y patrimonio del mismo.
- III. Representar al Instituto en los asuntos jurisdiccionales, con los poderes específicos que le otorgue el Director General.
- IV. Vigilar la legalidad de los actos jurídicos, administrativos, fiscales y catastrales de los inmuebles de los planteles educativos y Centros de Educación Media Superior y de Educación Superior a Distancia del Instituto.
- V. Revisar y, en su caso, elaborar los proyectos de instrumentos jurídicos que pretenda suscribir o expedir el Instituto.
- VI. Atender las consultas de carácter legal que soliciten los titulares de las unidades administrativas del Instituto, relacionadas con las funciones a su cargo y, en su caso, realizar el trámite respectivo.
- VII. Asistir jurídicamente al personal del Instituto en las diligencias de carácter judicial, cuando se traten asuntos inherentes al Organismo.
- VIII. Difundir entre el personal del Instituto los ordenamientos jurídicos que regulen la organización y el funcionamiento del Instituto.
- IX. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director General.

Artículo 17.- Corresponde al Departamento de Servicios Administrativos:

- I. Programar, organizar y controlar el suministro de los recursos financieros, materiales y técnicos del Instituto, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de sus unidades administrativas.
- II. Aplicar las normas, políticas, lineamientos y demás disposiciones en materia de administración de personal, adquisiciones, servicios, control presupuestal y evaluación programática del Instituto.
- III. Integrar, dar seguimiento y evaluar el programa anual de actividades del Instituto.
- IV. Integrar y someter a la consideración del Director General, los anteproyectos de presupuestos de ingresos y de egresos del Instituto, de acuerdo con la normatividad en la materia.
- V. Elaborar, analizar, consolidar e informar sobre los estados financieros del Instituto y someterlos a la consideración del Director General.
- VI. Ejecutar los procedimientos y mecanismos de control presupuestal y de contabilidad general de las operaciones del Instituto y generar la información financiera presupuestal correspondiente.
- VII. Administrar y custodiar los fondos y valores del Instituto, en términos de la normatividad aplicable.
- VIII. Formular, conjuntamente con las unidades administrativas del Instituto, los programas anuales de adquisiciones, arrendamiento y contratación de servicios del Instituto, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- IX. Presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto.
- X. Coordinar y ejecutar los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes, contratación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma que requiera el Instituto, de acuerdo con la normatividad aplicable y previa autorización del Director General.
- XI. Suscribir los convenios y contratos derivados de los procedimientos para la adquisición de bienes, contratación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, con base en la normatividad aplicable.
- XII. Administrar las tecnologías de información y telecomunicaciones de las unidades administrativas del Instituto.
- XIII. Integrar, con la participación de las unidades administrativas del Instituto, el manual de organización del Instituto y promover la formulación y actualización de los manuales de procedimientos de las unidades administrativas del Organismo.
- XIV. Impulsar y coordinar las acciones de modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad del Instituto.
- XV. Realizar los movimientos del personal del Instituto, en términos de las disposiciones legales.
- XVI. Promover y coordinar las actividades de capacitación y profesionalización de los servidores públicos del Instituto.
- XVII. Proponer al Director General el monto de las cuotas de los servicios que ofrece el Instituto, así como las exenciones.
- XVIII. Llevar el inventario de los bienes muebles e inmuebles del Instituto, así como promover su conservación y mantenimiento.
- XIX. Coordinar las acciones de protección civil del Instituto, con base en las normas y políticas aplicables.
- XX. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director General.

Artículo 18.- Corresponde a la Contraloría Interna:

- I. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones de las unidades administrativas del Instituto y elaborar los reportes correspondientes.
- II. Realizar supervisiones, revisiones, auditorías y evaluaciones administrativas, financieras, contables, operacionales, técnicas y jurídicas a las unidades administrativas del Instituto, tendientes a verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones relacionadas con los sistemas de registro, contabilidad y presupuesto, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamiento, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes y demás activos del Instituto.
- III. Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos, disciplinarios y resarcitorios e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- IV. Verificar el adecuado ejercicio del presupuesto de egresos autorizado al Instituto, atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que establece la normatividad en la materia.

- V. Participar en los actos de entrega y recepción de las unidades administrativas del Instituto, verificando su apego a las normas correspondientes.
- VI. Participar en las sesiones de los comités de adquisiciones y servicios, y de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones del Instituto.
- VII. Atender y tramitar las quejas y denuncias que se interpongan en contra de los servidores públicos del Instituto por probable responsabilidad administrativa, en términos de la Ley en la materia.
- VIII. Recibir y tramitar los recursos administrativos de inconformidad que se promuevan en contra de los actos y resoluciones que emita este órgano de control interno y remitirlos a la Secretaría de la Contraloría para su instrucción y resolución.
- IX. Ordenar que se presenten las denuncias correspondientes o dar vista al Ministerio Público cuando en el trámite de un expediente de queja, denuncia o investigación por responsabilidad administrativa o en el ejercicio de sus facultades de control y evaluación, advierta que existen hechos o elementos que impliquen la probable responsabilidad penal de los servidores públicos adscritos al Instituto.
- X. Promover la presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos del Instituto sujetos a esta obligación.
- XI. Informar a la Secretaría de la Contraloría sobre el resultado de las acciones, comisiones o funciones que le encomiende.
- XII. Difundir, entre el personal del Instituto, las disposiciones en materia de control que incidan en el desarrollo de sus labores.
- XIII. Promover acciones de control preventivo y de autocontrol, tendentes a modernizar la gestión de las unidades administrativas del Instituto.
- XIV. Proponer al Director General la aplicación de normas complementarias en materia de control.
- XV. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende la Secretaría de la Contraloría.

CAPÍTULO V DEL COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO

Artículo 19.- Al Comité Técnico Consultivo le corresponde apoyar al Consejo Directivo en el análisis de los planes y programas de estudio del tipo medio superior y superior, y emitir las opiniones y recomendaciones para su aprobación, aplicación y seguimiento; así como asesorarlo en los asuntos académicos, planes y programas de estudio y en los demás que le someta a su consideración, vigilando su congruencia con los objetivos del Instituto.

Artículo 20.- El Comité Técnico Consultivo estará integrado por:

- I. Un Presidente, quien será el Director General.
- II. Un Secretario, quien será el Subdirector de Educación Media Superior y Superior a Distancia.
- III. Siete vocales, quienes serán:
 - a. El Subdirector de Acreditación y Certificación Escolar.
 - b. Dos responsables de los Centros de Atención y Evaluación de Educación Media Superior a Distancia.
 - c. Un responsable de los Centros de Atención y Evaluación de Educación Superior a Distancia.
 - d. Dos especialistas de alto reconocimiento profesional, designados por el Consejo Directivo, tomando en cuenta su prestigio profesional, trayectoria académica y solvencia moral.
 - e. Un representante del personal académico, designado por el Consejo Directivo.

Los integrantes del Comité Técnico Consultivo señalados en los incisos b) y c) de este artículo, serán rotativos cada dos años entre los responsables de los Centros de Atención y Evaluación de Educación Media Superior a Distancia y de Educación Superior a Distancia.

Los integrantes señalados en los incisos d) y e) durarán en su cargo dos años, pudiendo ser reelectos por otro periodo igual.

El cargo de miembro del Comité Técnico Consultivo será honorífico y quien lo ocupe tendrá la obligación de acudir a las sesiones para emitir sus opiniones respectivas.

Artículo 21.- Los miembros del Comité Técnico Consultivo realizarán sus tareas de asesoría en forma personal, en términos de la normatividad aplicable.

Artículo 22.- El Comité Técnico Consultivo celebrará sesiones ordinarias de acuerdo con el calendario establecido por el Consejo Directivo y, extraordinarias, cuando se requiera tratar asuntos urgentes. Las sesiones serán convocadas por el Director General.

Artículo 23.- Para que el Comité Técnico Consultivo pueda sesionar válidamente en primera convocatoria, será necesaria la asistencia del Presidente, del Secretario y de la mitad más uno de los vocales. Tratándose de una segunda convocatoria, podrá sesionar válidamente con la asistencia del Presidente, del Secretario y cuando menos dos vocales.

Artículo 24.- Corresponde al Comité Técnico Consultivo las funciones siguientes:

- I. Dictaminar los proyectos académicos y planes y programas de estudio del Instituto, así como emitir opinión sobre las propuestas de modificación de los mismos.
- II. Supervisar que el Instituto cumpla con los planes y programas de estudio aprobados y, en su caso, proponer acciones para su cumplimiento.
- III. Promover el análisis y mejoramiento del proceso metodológico de educación que lleva a cabo el Instituto.
- IV. Coadyuvar en la atención de las necesidades técnico-pedagógicas del Instituto.
- V. Promover el análisis de contenidos de los documentos técnico-pedagógicos de los programas de estudios que imparte el Instituto.
- VI. Impulsar la investigación educativa, a partir de la identificación de necesidades específicas de la práctica docente en el Instituto.
- VII. Participar en el diseño de soluciones a la problemática educativa del Instituto.
- VIII. Promover la capacitación permanente del personal académico del Instituto.
- IX. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Consejo Directivo.

CAPITULO VI

DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARTES

Artículo 25.- El Director General será suplido en sus ausencias temporales hasta por 15 días naturales, por el Subdirector que aquél designe. En las mayores de 15 días naturales, por quien designe el Consejo Directivo.

Artículo 26.- Los Subdirectores y Jefes de Unidad y de Departamento serán suplidos en sus ausencias temporales hasta por 15 días naturales, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días naturales, por el servidor público que designe el Director General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Aprobado por el Consejo Directivo del Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México, según consta en el acta de la Primera Sesión Ordinaria, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes junio de dos mil siete.

LIC. MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTA
DEL CONSEJO DIRECTIVO
(RUBRICA).

LIC. BENJAMÍN VALDÉS PLATA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
A DISTANCIA DEL ESTADO DE MÉXICO
Y SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número: 125/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAFAEL RODRIGUEZ FLORES, endosatario en procuración de DOLORES JUAREZ ZUÑIGA, en contra de FRANCISCO ALFONSO CASTANEDA GONZALEZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, en el presente juicio, por acuerdo dictado en fecha tres de octubre del año dos mil siete, señaló las nueve horas del día nueve de noviembre del año en curso, para subastar en primera almoneda de remate, el bien inmueble ubicado en calle Oriente 11 Once, número 227 doscientos veintisiete, manzana 225, lote 23, Colonia Reforma, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 120.00 m2, ciento veinte metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 24, al sur: 15.00 m con lote 22, al oriente: 8.00 m con lote 16 y al poniente: 8.00 m con calle Oriente 11, por lo que se convoca postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado en el avalúo del bien embargado en autos, resultando la cantidad de \$338,064.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en un diario de circulación diaria, en esta localidad y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

582-B1.-15, 19 y 25 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE 257/03.

**JUICIO.- SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE
AGUSTINA ESTRADA GUADARRAMA.**

En los autos del expediente anotado al rubro, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de AGUSTINA ESTRADA GUADARRAMA, denunciado por CARLOS JOSE CASTILLO ESTRADA, por su propio derecho denunció el juicio sucesorio intestamentario a bienes de AGUSTINA ESTRADA GUADARRAMA, el Juez Primero del distrito judicial de Toluca, Lic. GUILLERMO ALVA MORALES, señaló las doce horas del día veintidós de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del inmueble consistente en un predio ubicado en la calle de Plutarco González número cuatrocientos cinco, en la Colonia La Merced, en Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.40 m con calle Plutarco González; al sur: 11.30 m con Rafael Estévez; al oriente: 23.50 m con Jesús Varas; al poniente: 23.50 m con Manuel Mondragón, con una superficie de 278.47 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: partida 744-8864, volumen 271, libro primero, sección primera, fojas 112 de fecha seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, denunciando su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial

por una sola vez, así como en la tabla de avisos del juzgado, convocando postores, citando acreedores y sirviendo de base para el remate el importe de 1,069,106.00 (UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS 00/100 M.N.), en atención al volar comercial. Toluca, México, a 04 cuatro de octubre del año 2007 dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

4007.-19 octubre.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.

En el expediente marcado con el número 635/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CAROLINA LEYVA CATALAN, en contra de JOSEFINA CATALAN REYES, se han señalado las doce horas del día doce de noviembre de dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en subasta pública, respecto del bien inmueble ubicado en calle Dos número 24, Colonia Rosa de Castilla, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 19; al sur: 20.00 m con lote 17; al oriente: 8.00 m con predio particular; y al poniente: 8 m con calle Dos, con una superficie de 160.00 metros cuadrados. Por tanto convóquese postores por medio de edictos, que deberán publicarse por una sola vez, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos del juzgado de ubicación del inmueble, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 657,400.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

Se expide el presente edicto el día nueve de octubre de dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

4008.-19 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 71/05, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por el WENCESLAO RANGEL ESPINOZA en contra de TOMAS CARRILLO GOMEZ, por auto de fecha veintidós de agosto del año en curso, se señalaron las doce horas del día veinte de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del cincuenta por ciento del inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en domicilio conocido en Aimoloya de Juárez, parte Oriente de la carretera a Atlacomulco, en la fracción restante del Rancho denominado San José Buenavista, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cinco líneas la primera de 240.00 metros, la segunda de 130.30 metros, la tercera de 460.30 metros y la cuarta de 641.30 metros linda con Ejido Santa Juana Segunda Sección; al sur: 875.60 metros linda con Rancho Las Lagunillas; al oriente: en dos líneas la primera de 375.60 metros y la segunda 751.30 metros con Rancho Santa Rosalía; y al poniente: 1,533.50 metros con Bonifacio García; con una superficie de 190-00-00 hectáreas aproximadamente, de las cuales 05-30-00 hectáreas son terrenos de temporal y 148-10-00 son terrenos de agostadero, 34-60-00 hectáreas con terrenos cerriles, 02-00-00 hectáreas son ocupadas por la construcción del casco del Rancho, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial bajo los siguientes datos registrales: partida número 1356, volumen 470, del libro primero, sección primera de fecha 18 de diciembre de

2003, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 1,605,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada.

Publíquese por una sola vez, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de octubre de dos mil siete.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

4009.-19 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 104/07, promovido por CLAUDIA ELISA GUERRERO MARTINEZ, demanda en la vía ordinaria civil a MAGDALENA JIMENEZ ORDONEZ las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento del contrato de fecha treinta y uno de marzo del año de mil novecientos noventa y nueve, al cual erróneamente se le denominó de promesa de venta. B) Como consecuencia de la prestación que antecede, la formalización del citado contrato, consistente en el otorgamiento y firma de la escritura pública, respecto del inmueble objeto del contrato mal llamado de promesa de venta. C) La aceptación de la cantidad que se consigna como pago total y liquidación de la compraventa. D) La entrega real, material y jurídica del predio motivo del proceso que se instaura. E) El pago de los gastos que se ocasionen con motivo de este juicio. HECHOS: 1.- En fecha treinta y uno de marzo del año mil novecientos noventa y nueve, la C. MAGDALENA JIMENEZ ORDONEZ, como vendedora y la suscrita, celebramos contrato de compraventa, al cual erróneamente se le denominó contrato de promesa de venta, respecto del lote (7) del condominio (1) de Villas del Sol, ubicado en San Lorenzo Coacalco, Metepec, México; predio cuyas medidas y colindancias son: al norte: 29.85 metros con lote ocho, condominio uno de Residencial Villas del Sol; al sur: 30.20 metros con lote seis, condominio uno de Residencial Villas del Sol; al oriente: 16.60 metros con lote calle de acceso al condominio uno Residencial Villas del Sol; al poniente: 16.46 metros con propiedad privada, con una superficie aproximada de 496.34 metros cuadrados. 2.- En el mal llamado contrato de promesa de venta, el cual en realidad es una compraventa, se estableció que el precio del predio antes descrito, lo sería la cantidad de \$ 173,719.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), los cuales se pagarían de la siguiente manera: \$ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), al momento de firmarse el basal de la acción, cantidad que se cubrió con el cheque número 401503 a cargo de Bancomer, S.A., y el resto, es decir la cantidad de \$ 98,719.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), en un plazo que no excediera de tres meses a partir de la firma del contrato, lo cual se puede apreciar en la cláusula segunda incisos A) y B) del documento que en copia certificada se acompaña a la presente como anexo uno. 3.- En la declaración segunda del contrato cuyo cumplimiento se demanda, se desprende que al momento de celebrarse el mismo, la vendedora no estaba en posibilidad de formalizar la compraventa, tal y como lo establece en la declaración citada. 4.- Se establece en la cláusula cuarta del documento base de la acción que en el acto cuya formalización se reclama, se entregaba a la compradora, la posesión física del predio ahora motivo de proceso, lo cual no aconteció, en virtud de que la compraventa como se puede apreciar en el último párrafo del documento que se adjunta, se celebró en la ciudad de Toluca, México, y la ubicación del predio lo es en San Lorenzo Coacalco, Metepec, México, motivo por el que se reclama la entrega real del predio motivo de la operación. 5.- En virtud de que transcurridos los tres meses para el pago total del predio la vendedora no terminaba los

trámites administrativos, acordamos que una vez realizados dichos trámites, se acudiría a la notaría a formalizar la compraventa, lo cual nunca aconteció, toda vez que la vendedora se niega a recibir el faltante del precio y a otorgar la escritura correspondiente, por ello se acude ante su señoría a reclamar las prestaciones detalladas. 6.- Con la presente, se exhibe el cheque certificado número 0750156 a cargo de BBVA Bancomer, S.A., por la cantidad de \$ 98,719.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), que ampara el remanente de la cantidad que se pactó como precio, quedando a disposición, a efecto de que la vendedora lo reciba y se tenga por cumplida la obligación a mi cargo, en la inteligencia de que si la vendedora insiste en la posición de no formalizar la compraventa, su señoría en rebeldía otorgará la escritura correspondiente, en virtud de que es un acto que puede ser realizado contra la voluntad del demandado por un tercero, desde luego a costa de la vendedora. 7.- En la especie nos encontramos con una operación de compraventa a plazos, en virtud de que como consta en el contrato cuya formalización se reclama, se recibió parte del importe del precio y el resto se pagaría en la fecha estipulada, de ahí que no sea una promesa de venta, pues en esta última, se establece el precio y el objeto, el plazo o fecha en que se ha de realizar la venta prometida, sin que se reciba cantidad alguna, por lo tanto en el que se hace valer como sustento de la acción, se da una compraventa y no promesa de venta y en la especie, se puede apreciar que la formalización que se reclama, obedece sólo a causas imputables a la vendedora, quien se obliga a realizar ciertos actos administrativos que a pesar del tiempo transcurrido, según su dicho no ha podido concluir y como el cumplimiento de los contratos no puede quedar a voluntad de uno sólo de los contratantes, es por ello se demandan las prestaciones reclamadas en la presente. 8.- La competencia de este H. Tribunal, deriva del contrato cuya cumplimentación se reclama, en virtud de que los contratantes al momento de celebrar el mismo, se sometieron expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Toluca, México, renunciando a cualquiera otra que pudiere corresponderles por su domicilio. En virtud de que existe temor que la demandada dilapide o enajene a un tercero el predio motivo de este juicio, solicito la inscripción precautoria de la presente demanda, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Toluca, México, en el asiento registral cuyos datos son partida número 1217, volumen número 433, libro primero, fojas 3, sección primera de fecha seis de noviembre del año dos mil uno, a nombre de la demandada. Razón por la cual solicito se emplace en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado de México, se ordenó el emplazamiento a MAGDALENA JIMENEZ ORDONEZ, por medio de edictos que contengan, una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a comparecer dentro del plazo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores por Lista y Boletín Judicial.

Dado en Toluca México, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil seis.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada Maricela Sierra Bojorges.-Rúbrica.
4010.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

**PERSONA A EMPLAZAR:
JOSE LANDEROS PADILLA.**

En el expediente marcado con el número 570/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LUCIO GARCIA PONCE en contra de JOSE LANDEROS PADILLA y REYNALDA HERNANDEZ DE SANCHEZ, el Juez Séptimo Civil de

Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por proveído de fecha ocho de octubre de dos mil siete, ordenó emplazar por medio de edictos a JOSE LANDEROS PADILLA, a quien se le reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la prescripción positiva y en consecuencia me he convertido en propietario del inmueble ubicado en el número siete, de la calle Narciso Mendoza y que corresponde a una fracción del lote número cinco, manzana ciento ochenta y tres, de la Colonia Mártires de Río Blanco Ex Ejido de San Antonio Zomeyucan, en Naucalpan de Juárez, Estado de México. B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia, se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tlalnepantla, México. C).- El pago de gastos y costas que se originen con tramitación del presente juicio. Fundo la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. 1.- Como lo acredito con el anexo número uno, consistente en el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla, que acompaño a este escrito, el C. JOSE LANDEROS PADILLA aparece frente a terceros como propietario del inmueble identificado como lote 5, de la manzana 183, Colonia Mártires de Río Blanco Ex Ejido de San Antonio Zomeyucan, municipio de Naucalpan de Juárez, con una superficie de 199.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 25.80 m con lote cuatro; al sureste: 24.45 m con lote seis; al este: 7.98 m con calle Narciso Mendoza; al suroeste: 8.00 m con calle Benito Juárez. 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla, bajo la partida 512, volumen 267, libro primero, sección primera de fecha 30 de abril de 1975. 3.- Como lo acredito con el anexo número dos, consistente en la constancia de posesión expedida en fecha 19 de julio de 1969, se acredita que la C. REYNALDA HERNANDEZ DE SANCHEZ, recibió la posesión por parte del Presidente del Comisariado Ejidal de San Antonio Zomeyucan, del municipio de Naucalpan de Juárez, México, respecto del terreno objeto de litis, en la parte conocida como Colonia Verdolaga, con las siguientes medidas: al norte: 7.30 m; al sur: 6.00 m; al oriente: 8.60 m; al poniente: 8.00 m, superficie 55 m2. 4.- Como lo acredito también con el anexo número dos en su reverso, con fecha 28 de marzo de 1971, el suscrito adquirió de la C. REYNALDA HERNANDEZ DE SANCHEZ el predio ubicado en la calle Narciso Mendoza número 7, de la Colonia Verdolaga, hoy Colonia Mártires de Río Blanco en Naucalpan de Juárez Estado de México, que es una fracción del terreno descrito en el hecho uno de esta demanda, el cual tiene una superficie de 55.00 m2. 5.- Como resultado de los trabajos de urbanización, las medidas de dicho inmueble actualmente son las siguientes: al norte: 7.90 m con lote 4; al sureste: 5.53 m con lote 6; al este: 8.17 m con calle Narciso Mendoza; al suroeste: 7.90 m con fracción restante del lote 5. Manifiesto a su señoría que desde el 28 de marzo de 1971 dicho inmueble lo poseo en concepto de propietario, de buena fe, en forma continua o ininterrumpida, pública y pacíficamente. 6.- Como lo acredito con el anexo número tres, con fecha 19 de septiembre de 1974, el señor JOSE LANDEROS PADILLA me requirió la cantidad de \$ 978 45 (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.), para pagar al Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS) el costo de regularización que correspondía a la fracción del lote 5, de la manzana 183, con superficie de 55.00 m2, del cual desde el 28 de marzo de 1971 tengo la posesión por haberlo comprado a la C. REYNALDA HERNANDEZ DE SANCHEZ. 7.- En virtud de que pretendo obtener el título de propiedad que acredite mi legítimo sobre el bien inmueble objeto de litis, me veo en la necesidad de demandar a los C. JOSE LANDEROS PADILLA Y REYNALDA HERNANDEZ DE SANCHEZ en la forma y términos que lo hago. En consecuencia, emplácese a la parte demandada JOSE LANDEROS PADILLA por edictos, ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el

Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud, haciéndole saber el contenido del juicio ordinario civil, se fijará además en la puerta de éste juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de la notificación durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que para el caso de no comparecer al presente juicio en que se actúa se le tendrá por contestada en sentido negativo y se llevará en su rebeldía.

Se expide el presente a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil siete (2007).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

4011.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 301/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUAN ARTURO TORRES HERNANDEZ, en contra de JORGE LEON FLORES, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor de Toluca, México, señaló las diez horas del día cinco de noviembre de dos mil siete, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle Veintisiete de Septiembre sin número, en la población de San Jerónimo Chicahuualco, Metepec, México, convocando postores y citando acreedores, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 80.28 metros con calle Veintisiete de Septiembre; al sur: 79.81 metros con camino vecinal que lo separa de Vialidad Las Torres; al oriente: 35.79 metros con Sara, Emma, Maricela y Ana María León Flores, al poniente: 41.46 metros con Isabel Romero Neri, con una superficie de tres mil ochenta y ocho punto sesenta y siete metros cuadrados. Clave catastral 1030720154000000, inscrito bajo la partida número 166-6744, volumen 354, libro primero, a fojas 16 de fecha 17 de junio de 1994 a nombre de JORGE LEON FLORES. El Juez ordenó anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado y en el Juzgado Civil Competente de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, por una sola vez, sin que debe mediar menos de siete días entre la última publicación del edicto y la celebración de la almoneda, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$ 7,700,000.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado el inmueble embargado, siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha cifra.

Se expide el presente en Toluca, México, a los quince días del mes de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

4002.-19 octubre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

EL C. Juez 55° de lo Civil, señaló las diez horas del día catorce de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de MEDINA GUERRERO CONSTANZA, expediente número 235/06, respecto del inmueble ubicado en la vivienda número treinta y ocho, identificada como la Unidad "AC", del condominio conocido como "Capistrano", edificado en el lote número 02, de la manzana

11, del conjunto habitacional urbano de tipo interés social denominado "Villa de Real Segunda Sección", ubicado en camino a San Pablo sin número, carretera Federal México Pachuca, en San Francisco Cuautlquixca, municipio de Tecámac, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 209,300.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal en lugar visible de este juzgado, y en el periódico La Prensa. México, D.F., a 5 de octubre del año 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

1314-A1.-19 y 31 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 951/05.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio oral, seguido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ELSA ORTEGA AMADO con número de expediente 951/05, el Ciudadano Juez Séptimo de Paz Civil de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, señaló en proveído de fecha tres de octubre del año dos mil siete, en su parte conducente "... como lo solicita se señalan las diez horas del día catorce de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, respecto del bien inmueble ubicado en la casa marcada con el número oficial 57-B, del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio, ubicado en la calle de Rancho Las Pampas, en el Fraccionamiento San Antonio, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, en el Estado de México, inmueble también conocido como la casa 57-B, vivienda derecha de la calle Rancho Las Pampas, Fraccionamiento San Antonio, municipio de Cuautitlán Izcalli, en el Estado de México, asimismo dicho inmueble de igual forma es conocido actualmente como la casa habitación tipo cuádruplex del régimen de propiedad en condominio de la calle Rancho Las Pampas número 57-B, Fraccionamiento San Antonio, municipio de Cuautitlán Izcalli, en el Estado de México, Código Postal 54720, siendo el precio del avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada por la cantidad de \$ 230,580.93 (DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 93/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado...."

El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Enrique Saúl Hernández Espinosa.-Rúbrica.

1314-A1.-19 y 31 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 914/2004.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. HOY SU CESIONARIO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA

MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de BLANCO CRUZ GILBERT Y OTRA, expediente 914/2004, Secretaría "B", el C. Juez Vigésimo Séptimo Civil Licenciado GILBERTO RUIZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado en el presente juicio, ubicado en casa número 3, del conjunto habitacional marcado con el número oficial 2, de la Avenida Miguel Alemán, construido sobre la fracción "I", del predio denominado "La Blanca", también como "Cerro Olivo, el Olivo Chico, el Olivo Grande, San Marcos, La Cuchilla Tierra Colorada, La Casa, El Cuervo, Los Parajes y sus Anexos, La Era y Los Corrales", ubicado en el pueblo de Tlayacampa, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con superficie y colindancias descritas en autos. En la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N., para tal efecto se señalan las once horas del día catorce de noviembre del año en curso, para que tenga lugar dicho remate será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, se convocan postores.

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre de Tlalnepantla, Estado de México, y un periódico de mayor circulación de esa entidad federativa, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 9 de octubre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

1314-A1.-19 y 31 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

C. MARIA ESTHER MARTINEZ RIVERA.
SE NOTIFICA EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO EN SU CONTRA PROMOVIDO POR CARLOS AVILA BRISEÑO.

En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el número de expediente 663/07, promovido por CARLOS AVILA BRISEÑO, en contra de usted, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La disolución y terminación de la sociedad conyugal que constituimos con motivo del matrimonio y C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o gestor, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente que surta sus efectos la última publicación y señale domicilio con esta Ciudad, que de no hacerlo, el Juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en los términos del artículo 1.170 del Código de Procesal Civil, dejándose a su disposición de la secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

597-B1.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DE LA PAZ FLORES ROSAS DE TEPCAN.

MARIA SILVIA HERNANDEZ CONTLA, en el expediente número: 339/07, que se tramita en este Juzgado, le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 51, de la manzana

400, de la Colonia Aurora Oriente (actualmente Colonia Benito Juárez), municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 50, al sur: 17.00 m con lote 52, al oriente: 9.00 m con calle Marieta, al poniente: 9.00 m con lote 25. Con una superficie total de: 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial, del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

597-B1.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciado JOSE LUIS DE GYVES MARIN, señaló las trece horas del día catorce de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble ubicado en: calle Retorno 24 Brisa, casa "B", manzana 35, lote 38, sección III, del Conjunto Habitacional denominado Ciudad Cuatro Vientos número oficial 38, municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, en el expediente número 977/03, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de URRUTIA OSORNO LUIS ALBERTO Y COCA MOTA JOSEFINA. Sirviendo de base para el remate la cantidad de (TRESCIENTOS, TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los lugares de costumbre de esa entidad, por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México, Distrito Federal, a 2 de octubre del 2007.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

598-B1.-19 y 31 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

CRESCENCIO CRUZ GARCIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1034/07, promueve ante este Juzgado, Procedimiento Judicial no Contencioso, de inmatriculación a través de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle La Mora, esquina con calle Bugambilia sin número, Bo. Las Cruces de la Comunidad de Santa María Ajoloapan, Hueyupoxtia, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 1.33 m con calle La Mora, segundo norte: 20.11 m con calle

Eucaria, al sur: en dos líneas: la primera 1.28 m y la segunda 41.78 m ambas con calle Bugambilia, al oriente: 62.89 m con calle Eucaria, y al poniente: 45.10 m con calle Bugambilia, segundo poniente en dos líneas: la primera 1.12 m y la segunda 3.15 m, las dos colindando con calle La Mora, con superficie aproximada de terreno: 1,742.88 m².

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, el día catorce de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1317-A1.-19 y 24 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

PERSONA A EMPLAZAR:
MARCELO NARCISO MERIN HERNANDEZ.

En el expediente marcado con el número 342/2004-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), Instituto que es subrogatorio del INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS), en contra de MARCELO NARCISO MERIN HERNANDEZ, el Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil seis, del cual se desprende el siguiente edicto:

En la vía ordinaria civil, el INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), INSTITUTO QUE ES SUBROGATORIO DEL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS) demanda a MARCELO NARCISO MERIN HERNANDEZ, a.- La rescisión de contrato privado de compraventa con reserva de dominio bajo el Régimen de Condominio, de fecha dieciséis de mayo de 1991, respecto del lote condicional con servicios número 6, interior 18-B, supermanzana 1, manzana 2, del Fraccionamiento Habitacional denominado "Ex Hacienda de Xalpa", municipio de Huehuetoca, Estado de México, b.- La rescisión, la desocupación y entrega a mi representado del inmueble multicitado, con todos sus accesorios legales. c.- El pago de un alquiler o renta mensual por el uso del inmueble, objeto de la presente rescisión, equivalente al 30% del salario mínimo general de un mes vigente en la zona económica del lugar de ubicación del inmueble, a partir de la fecha de entrega y hasta la devolución del mismo a nuestro poderdante, pactado en la cláusula Décima Sexta. d.- El pago de una indemnización por daños y perjuicios causados por el deterioro que haya sufrido el inmueble materia de litis, así como la ganancia lícita que dejó de obtener mi poderdante, al no poder disponer de dicho inmueble, desde la fecha que celebraron el contrato y hasta la total entrega del mismo a mi representado y que serán cuantificados por peritos de la materia en la ejecución de la sentencia. e.- El importe de las contribuciones y recargos, así como los demás impuestos que gravan el inmueble materia de litis, y que debió de haber pagado el demandado con base en la Cláusula Décima Primera del contrato de compraventa. f.- La compensación en su caso, de parte de las deudas a cargo del demandado, a que se refieren los incisos que anteceden las que pudieran resultar a cargo de mi poderdante. g.- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio, ya que a toda costa se percibe la conducta alevosa y temeraria por parte de la demandada. Que en fecha dieciséis de mayo de mil

novecientos noventa y uno, mi poderdante celebró contrato privado de compra-venta, con reserva de dominio bajo el Régimen de condominio, con MARCELO NARCISO MERIN HERNANDEZ, quien adquirió para sí, bajo la misma modalidad el lote condominal con servicios número 6, interior 18-B, supermanzana 1, manzana 2, del Fraccionamiento Habitacional denominado "Ex Hacienda de Xalpan del municipio de Huehuetoca, Estado de México, para efectos de dicha transacción se autorizó el precio con la cantidad de \$4'800,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma suma que nuestro poderdante autorizó a pagar de la siguiente manera: La cantidad de \$960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de enganche; el saldo o sea la cantidad de \$3'840,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), serían cubiertas mediante pagos mensuales del 21 al 30 de cada mes, a partir de junio de 1991, de acuerdo al inciso "B", de la mencionada cláusula segunda, del multicitado documento base de la acción, en el entendido de que el pago mensual se ajustará cada vez que el salario mínimo se modifique, en la misma proporción que éste se incremente, la operación causa un interés ordinario del 20% anual, los pagos mensuales incluyen abono a capital e intereses: en la cláusula Cuarta del dicho contrato, se convino que en caso de mora en el pago de parte del comprador hoy demandado, causaría un interés del 5% mensual, contado a partir del día siguiente de su vencimiento y hasta que se ponga al corriente en sus pagos; en la cláusula Décima Tercera inciso "B", se pactó que sería causa de rescisión la falta de pago consecutivo de tres abonos mensuales; en la Cláusula Quinta se pactó que los pagos mencionados en el hecho II de la demanda, se harían en las oficinas de AURIS, ubicada en Parque de Orizaba número 7, P.B. Colonia El Parque, Naucalpan de Juárez, Estado de México, o en el que posteriormente indicara nuestro poderdante, los cuales deberían realizarse a nombre propio del Instituto; en la Cláusula Décima Novena se convino que el vendedor se reserva la propiedad del inmueble objeto de este contrato, hasta que su precio de venta haya sido cubierto en su totalidad; en la Cláusula Décimo Primera el comprador reconoce que con fecha 16 de mayo de 1991, el vendedor le hizo entrega del bien y se compromete a cuidarlo, conservarlo, quedando a su cargo el pago de los impuestos, contribuciones y operaciones cualquiera que fuere su denominación; en el caso de la parte demandada, incumplió con sus obligaciones establecidas en el contrato citado, ya que únicamente hizo el pago de 4 de las 65 mensualidades a que estaba obligado y por ende incumplió con lo estipulado en el inciso "B", de la Cláusula Décima Tercera del instrumento base de la acción, toda vez que a la fecha adeuda a mi poderdante la cantidad de 61 pagos mensuales vencidos, que corresponden de los meses de octubre de 1991, a octubre de 1996, en que debió liquidar el precio convenido por la compraventa del inmueble materia de esta demanda y no obstante que ha sido requerido en diversas ocasiones de pago de manera extranjera se ha abstenido de hacerlo." ...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1 181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada MARCELO NARCISO MERIN HERNANDEZ, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento. Si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndose las notificaciones por lista y Boletín y se le tendrá por contestada en sentido negativo, según sea el caso..."-Doy fe.-Se expiden a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

3996.-19, 30 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de septiembre del año en curso, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LUIS MANUEL HERNANDEZ GOMEZ y otra, expediente número 1135/2005, el C. Juez señaló las once horas con treinta minutos del día catorce de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda "B", lote 46, manzana 13, ubicado hoy en calle Valle de Bravo, Conjunto Urbano denominado comercialmente "REAL DEL VALLE", municipio de Acolman, Estado de México, en consecuencia, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", sirviendo de base para el remate la cantidad \$271,300.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido primero en tiempo atento al artículo 486, fracción III, del Código Procesal Civil, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del mismo ordenamiento procesal civil, para ser admitidos como tales.

Para su publicación dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo en: México, D.F., a 4 de octubre de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

3988.-19 y 31 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

En el expediente número 343/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GILBERTO ALBARRAN BERNAL en su carácter de endosatario en procuración de MAXIMO LOPEZ L., en contra de MARTIN ESTEVEZ GARCIA y JUAN FLORES, la Jueza del Conocimiento señaló las diez horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo el desahogo de la segunda almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días, debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, el cual será sobre los siguientes bienes embargados: 1).- Un inmueble ubicado en la calle Aquiles Serdán número siete (7), San Lucas Tepemajalco, San Antonio la Isla, México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.25 metros colinda con calle Aquiles Serdán; al sur: 16.25 metros colinda con Cesario López y Armando Bernal; al oriente: 41.50 metros colinda con Filiberto Muñoz y Narcisca Aldama; al poniente: 41.50 metros colinda con privada, con una superficie de 674.38 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$382,995.60 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). Por lo que convóquese a los postores y cítese a los acreedores a la almoneda referida.-Dado en la Ciudad de Tenango del Valle, México, a los nueve días del mes de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.

3989.-19, 25 y 31 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 216/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por NOE PEÑALOZA GARCIA, por conducto de sus endosatarios en procuración LIC. EMILIANO REZA VILCHIS Y LIC. BRIAN REZA CARRILLO, en contra de JORGE MANUEL GIL CARRILLO Y JOSEFINA CARRILLO MANJARREZ, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de noviembre del dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble embargado en el presente juicio consistente en: Un vehículo de transporte público, marca Mercedes Benz, número económico 318, con las siglas ATR, con permiso provisional S-036944, color blanco, con cromática color verde, cristales completos, llantas radiales media vida, con carrocería Eurocar, con siglas AUTOTRANSPORTES TOLUCA, CAPULTITLAN TRIANGULO ROJO, S.A. DE C.V., en buen estado de uso.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la Tabla de Avisos de este Juzgado y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces dentro de tres días, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que fue fijada por los peritos nombrados en el presente juicio por las partes.

Se convoca a postores para que comparezcan a la venta, se expide a los once días del mes de octubre del año dos mil siete.-Primer Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

3997.-19, 22 y 23 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 628/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado VICTOR MANUEL TARANGO MALVAEZ, en su carácter de endosatario en procuración de MARCO ANTONIO SANCHEZ VALDES, en contra de LUIS CAJERO REYES, la Jueza del conocimiento señaló las diez horas del dieciséis de noviembre del dos mil siete, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, el cual será sobre los siguientes bienes embargados: 1).- Una motocicleta color vino y dorado marca Vento Viking Classic, modelo 2002 de 150 C.C. número de serie tiene una placa con lo siguiente: DATE VTOL0205906. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$12,800.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese a los postores y cítese a los acreedores a la almoneda referida. 2).- Dos equipos de cómputo ensamblados con CPU Intel, color negro, con tres botones al frente, acceso de puerto USB, lector de discos compactos, monitor Samsung de 17 pulgadas color gris Oxford, modelo número KS17CLPK/XAX, tipo PN17KS, con teclado marca Coin, mouse Coin color negro. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese a los postores y cítese a los acreedores a la almoneda referida. Dado en Tenango del Valle, México, a los doce días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.

4006.-19, 22 y 23 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1032/97.
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALFONSO NAVA RUBI.
EMPLAZAR AL DEMANDADO FROYLAN NAVA GONZALEZ.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiocho de septiembre del dos mil siete, dictado en el expediente 1032/1997, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de ALFONSO NAVA RUBI, en el que se ordenó emplazar al demandado FROYLAN NAVA GONZALEZ, basándose en los siguientes hechos: Que el 24 de marzo de 1992, falleció en la ciudad de Toluca, Estado de México, su esposo ALFONSO NAVA RUBI, el cual no dejó disposición testamentaria, dejó un terreno y casa construida sobre el, ubicado en las calles de Cinco de Mayo número 17, poblado de Cacalomaacán, Toluca, México, el último domicilio del señor ALFONSO NAVA RUBI lo fue en la calle de Cinco de Mayo número 17, poblado de Cacalomaacán, Toluca, México, y que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y se expide en la ciudad de Toluca, México, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

4004.-19, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO PARA ADAN TORRES MORAN.

En los autos del expediente número 611/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ROSALINDA GARCIA SUAREZ, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALFONSO SUAREZ SUAREZ en contra de FRANCISCO SOSA CORDOVA, OMAR RAFAEL EL HABER KARAM Y DE INMOBILIARIA GACE, S.A., a efecto de que se le emplaze a ADAN TORRES MORAN, en su calidad de litisconsorte de la acción reconvenzional mediante edictos. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial mediante auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil cinco, ordenó emplazarlo por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad de Toluca y en el boletín judicial, así como en la puerta de este Juzgado, por ese medio hágasele saber que debe presentarse por sí, con el objeto de que conteste la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal, la lista y el boletín judicial, en

términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo Civil en vigor, ahora bien, la parte actora le demanda: A).- La nulidad del supuesto contrato de compra venta de fecha catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis, porque se refiere a una falsa compra venta privada del inmueble ubicado en el fraccionamiento Valle Don Camilo, lote uno, manzana trescientos uno, en esta ciudad de Toluca, México, ya que el referido contrato nunca fue firmado por su puño y letra del señor ALFONSO SUAREZ SUAREZ y el supuesto vendedor es una persona incierta y se trata de venta de cosa ajena, porque el supuesto vendedor no era titular del inmueble que indebidamente transmitió. B).- El pago de los gastos y costas que el juicio origine. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de octubre del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

3999.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO PARA INMOBILIARIA GACE, S.A.

En los autos del expediente número 611/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ROSALINDA GARCIA SUAREZ, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALFONSO SUAREZ SUAREZ, en contra de FRANCISCO SOSA CORDOVA, OMAR RAFAEL EL HABER KARAM Y DE INMOBILIARIA GACE, S.A. a efecto de que se le emplace a la INMOBILIARIA GACE S.A. en su carácter de demandada en la acción principal mediante edictos, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, mediante auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil cinco, ordenó emplazarlo por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días. En el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad de Toluca y en el boletín judicial, así como en la puerta de este Juzgado, por ese medio hágasele saber que debe presentarse por sí, con el objeto de que conteste la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal, la lista y el boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo Civil en vigor, ahora bien, la parte actora le demanda: a).- De los primeros demandados reclamo la nulidad absoluta del simulado ilegal y fraudulento contrato privado de compra venta que supuestamente celebraron en fecha ocho de abril del año de mil novecientos ochenta y ocho, respecto del bien inmueble que se describe en la declaración primera del citado acto jurídico y al cual hago referencia en los hechos de la presente demanda, b).- Como consecuencia de lo anterior demando de las tres personas demandadas, la nulidad absoluta del ilegal y fraudulento juicio ordinario civil que sobre prescripción positiva promueve el primero de los demandados en contra de los segundos ante el Juzgado Primero de lo Civil de este distrito judicial, bajo el expediente número 128/04, c).- El pago de los daños y perjuicios que han ocasionado a la sucesión que represento por la celebración del ilegal y fraudulento acto jurídico del cual se demanda su nulidad, d).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de octubre del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

4000.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 448/2007.
VALENTIN MAGOS VALDERRAMA.

ISABEL TOMASA CRUZ LOPEZ, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado Avenida Porvenir, manzana 2, lote 1, colonia Nuevo Paseo de San Agustín, primera sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros linda con lote 48, al sur: en 20.00 metros linda con lote 2, al oriente: en 10.00 metros linda con lote 3, y al poniente: en 10.00 metros linda con Avenida con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio del demandado VALENTIN MAGOS VALDERRAMA, se hace saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expiden los presentes edictos a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1313-A1.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JOSE MACEDONIO RUIZ GALICIA, promoviendo en calidad de apoderado legal de HECTOR QUINTANAR PRIETO, le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número 805/2006, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que el actor ha adquirido por usucapión operada en su favor la propiedad de terreno y construcciones que sobre el se ha edificado ubicado en lote 5, manzana 24, fraccionamiento San Carlos, Ecatepec, Estado de México, B).- La cancelación de inscripción que obra a favor de la demandada AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, C).- La inscripción a favor de HECTOR QUINTANA PRIETO en el Registro Público de la Propiedad, comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintisiete de septiembre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1313-A1.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En los autos del expediente 333/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MA. GUADALUPE ANTONIA RAMIREZ JIMENEZ en contra de INMOBILIARIA LAS FLORES S.A. Y WALKIRIA NINOSKA MELINI TELLEZ, demanda la usucapión respecto del inmueble sito en calle Richard o Robin número 20, lote 47, manzana 20, del fraccionamiento Granjas de San Cristóbal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo la partida 282, volumen 130, libro primero, sección primera, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20 metros y linda con lote 48, al sur: en 20.00 metros con lote 46, al oriente: en 8.00 metros con lote 33, y al poniente: en 8.00 metros con calle Richard o Robin, mismo que tiene una superficie de 160.00 metros cuadrados, argumentando la parte actora que mediante contrato de compraventa de fecha 16 de enero del año 2001, adquirió el citado inmueble de la demandada WALKIRIA NINOSKA MELINI TELLEZ, operación que tuvo un costo de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), agregando que desde esa fecha ha poseído el inmueble a título de propietario de buena fe, en forma pacífica y continua, por lo que al haber llenado los requisitos que establece la ley para adquirir la propiedad por usucapión, realiza el presente juicio, acto seguido en consecuencia el Juez ordena emplazar a las demandadas INMOBILIARIA LAS FLORES S.A. Y WALKIRIA NINOSKA MELINI TELLEZ a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.-Primera Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1313-A1.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FERMIN ESTEVEZ GARCIA Y FRANCISCO CARMONA ORTEGA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que PEDRO CANUTO PEREZ TAPIA, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en el expediente número 661/2007, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión del bien inmueble ubicado en la manzana 106 del lote 14, de la calle de Francisco Javier González sección "A" de la colonia Granjas, Valle de Guadalupe, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se expresan en la demanda, B).- La declaración judicial que me he convertido en el legítimo poseedor y propietario del bien inmueble antes mencionado, y por ello se debe de inscribir el mismo a mi nombre ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mismo que se encuentra registrado bajo la partida número 18, del volumen 605 de la sección primera, libro primero, y C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, comunicando a Ustedes que se les concede el plazo de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la

última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1313-A1.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 220/07.

JOSE VELAZQUEZ JIMENEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el expediente número 220/2007, relativo al juicio ordinario civil, en contra de MARIA GUADALUPE GONZALEZ MORENO Y ROMAN CERNA GARNICA, la usucapión que ha operado a favor de la parte actora respecto del lote 4, manzana 1, sector 03, del fraccionamiento Bosques del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 390.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con Bosques de Bohemia 1, al sur: 15.20 metros con lotes 15 y 16, al oriente: 27.00 metros con lote 3-A, al poniente: 27.67 metros con lote 4, la cancelación de la inscripción del lote 4, manzana 1, sector 03, del fraccionamiento Bosques del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, misma que se encuentra asentada en el libro primero, sección primera, del volumen 184, partida 831 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán Izcalli, desde fecha catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve y hasta la fecha, el actor ha venido poseyendo a título de dueño y propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe el terreno antes citado, causa generadora de esto se debe a la transmisión de dominio de la propiedad que hizo MARIA GUADALUPE GONZALEZ MORENO a través de su apoderado el Sr. ROMAN CERNA GARNICA, mediante contrato privado de compraventa, documento que se acompaña al escrito inicial de demanda, y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de los codemandados MARIA GUADALUPE GONZALEZ MORENO Y ROMAN CERNA GARNICA, se ordenó con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles emplazarles por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial haciéndoles saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita.-Doy fe.-Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 17 diecisiete de septiembre del 2007 dos mil siete.-Secretario, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

1313-A1.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: JORGE PALACIOS ANDRADE.

En el expediente 187/2007, tramitado ante este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MA. DEL CARMEN ORTEGA JIMENEZ, en contra de LOMA DE VALLE ESCONDIDO, S.A. DE C.V., JORGE PALACIOS ANDRADE Y BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. como Fiduciario de LOMA DE VALLE ESCONDIDO, S.A. DE C.V., y en lo esencial demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión respecto al lote 7, manzana XXXI fraccionamiento Loma de Valle Escondido, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 874 volumen 600 libro primero, sección primera de fecha 6 de abril de 1984, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: Con una superficie de 360.00 m2. Al norte: dieciocho metros con Circuito Valle de los Angeles, al sur: dieciocho metros con lote veintidós de la misma manzana, al este: treinta metros con lote seis de la misma manzana, al oeste: treinta metros con lote ocho de la misma manzana. PRESTACIONES: A).- La declaración judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor de la Señora MA. DEL CARMEN ORTEGA JIMENEZ, la usucapión respecto de el lote antes mencionado. B).- La declaración judicial de que la señora MA. DEL CARMEN ORTEGA JIMENEZ, ha adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio respecto de el lote indicado. C).- La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, de la inscripción hecha a favor de LOMA DE VALLE ESCONDIDO, S.A. DE C.V., respecto de el lote arriba descrito. D).- La inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, que declara que ha operado y en consecuencia consumado a favor de la señora MA. DEL CARMEN ORTEGA JIMENEZ, la usucapión respecto de el lote antes descrito.

Se ordenó el emplazamiento por edictos por lo que deberá de hacerse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el Diario Amanecer y en el boletín judicial, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se expide el presente a los dieciocho días de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.- Rúbrica.

1313-A1.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO.

En el expediente marcado con el número 438/07, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por ZANAIDA VAZQUEZ ESCORCIA en contra de HILARION VAZQUEZ CELESTINO, MARIA CURBELO VDA. DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: a).- Que ha operado a favor de la suscrita la usucapión respecto de una fracción de terreno ubicado

actualmente en calle San Juan, número uno, colonia Loma de la Cruz, en Nicolás Romero, Estado de México, por haber poseído el mismo en concepto de propietario en forma continua, pacífica, pública y de buena fe, desde 5 de mayo del 1997, b).- La cancelación parcial de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla, a favor de las Sras. MARIA CURBELO VDA. DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO, bajo la partida 76, volumen 15, libro TTD, sección primera, de fecha 3 de diciembre de 1932, c).- La inscripción en mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla en los antecedentes registrales que se mencionan en la prestación anterior, de que soy propietario del inmueble ubicado en calle San Juan número uno, colonia Loma de la Cruz, Nicolás Romero, Estado de México, actualmente cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 60.48 metros y colinda con Saúl Ortiz, al sur: en 46 metros y colinda con calle San Juan, al oriente: en dos tramos de 25.50 metros y 43.50 metros y colinda con propiedad privada, al poniente: en 80 metros y colinda con calle San Martín, cubriendo una superficie total de 3,250 metros cuadrados aproximadamente, d).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, el Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil siete, ordenó emplazar a las codemandadas MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO, por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Diario Amanecer y en el boletín judicial del Estado de México, y fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los diez días del mes de septiembre del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1313-A1.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 509/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por FERNANDA ALCANTARA REYES en su contra y de GERARDO ARZATE MURGUIA, demandando lo siguiente: A).- Que ha operado a favor del suscrito la usucapión respecto de una fracción de terreno ubicado actualmente en calle Ignacio Zaragoza, número 13, interior 4, colonia Benito Juárez Barrón en Nicolás Romero, Estado de México, por haber poseído el mismo en concepto de propietario en forma continua, pacífica, pública y de buena fe, desde 20 de noviembre de 2000. B).- La cancelación parcial de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla a favor de las Sras. MARIA CURBELO VDA. DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO, bajo la partida 76, volumen 15, libro TTD, sección primera, de fecha 3 de diciembre de 1932. C).- La inscripción en mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla en los

antecedentes registrales que se mencionan en la prestación anterior de que soy propietario del inmueble que describo en el hecho 1 de la presente por haber operado en mi favor la usucapión. D).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

HECHOS

1.- Que en fecha 20 de noviembre de 2000 adquirí una fracción de terreno ubicada actualmente en calle Ignacio Zaragoza número 13, interior 4, colonia Benito Juárez Barrón en Nicolás Romero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en dos tramos 19.03 metros y 1.10 metros y colinda con Concepción Munguía Linares, al sur: en 13.90 metros y colinda con Sonia Arzate Murguía y andador, al oriente: en cuatro tramos 1.20 metros, 2.29 metros, 9.05 metros y 2.90 metros y colinda con propiedad privada, al poniente: 9.75 metros y colinda con Agustín Munguía Linares, cubriendo una superficie total de 167 metros cuadrados. 2.- Desde la fecha en que adquirí dicho inmueble lo he poseído en forma continúa, pacífica, pública y de buena fe en concepto de propietario, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna a reclamar algún derecho sobre el mismo. . . 3.- El predio que tengo en posesión. . . y cuyo origen de la posesión lo es el contrato de compraventa, es una fracción actualmente en calle Ignacio Zaragoza número 13, interior 4, colonia Benito Juárez Barrón en Nicolás Romero, Estado de México, se encuentra registrado en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, a favor de las SRAS. MARIA CURBELO VDA. DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO, bajo la partida 76, volumen 15, libro TTD, sección primera, de fecha 3 de diciembre de 1932. . .

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a dieciséis de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1313-A1.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 2669/190/2007, ELPIDIO ROBERTO RIOS GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino Real "Paraje Tiliac", municipio de Xatlalaco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: en tres líneas 1ª 40.00 m, 2ª de 15.50 m con propiedad del C. Aurelio Rojas Pichardo y 3ª 149.00 m con propiedad de los señores Espiridión Galindo Reyes y Emilio García Avelino; al sur: 225.80 m con Camino Real; al oriente: 146.60 m con propiedad del C. Onésimo Reynoso Jiménez; al poniente: en dos líneas la 1ª 87.70 m con propiedad del C. José León Carrillo y la 2ª 36.60 m con propiedad del C. Aurelio Rojas Pichardo. Superficie aproximada de 28,059.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 16 de octubre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
3990.-19, 24 y 29 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Exp. 1681/657/07, J. GUADALUPE VELAZCO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en calle Independencia sin número, en el municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 5.00 m en primera línea con Eduardo Martínez Vallejo, 10.95 m en segunda línea con Luis Velasco Hernández; al sur: 7.40 m en primera línea con Erasmo Velasco Alcalá, 8.62 m en segunda línea con Lucas Velasco Hernández; al oriente: 9.35 m con Margarito Velasco Hernández; al poniente: 7.93 m en primera línea con Luis Velasco Hernández, 1.34 m en segunda línea con Erasmo Velasco Alcalá, 3.15 m en tercera línea con calle Independencia. Superficie aproximada de 78.03 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 5 días del mes de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.
3991.-19, 24 y 29 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Exp. 1678/656/07, TERESA LOPEZ VDA. DE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de una fracción de terreno ubicada en el Pueblo Nuevo de Acuitlapilco, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 103.50 m con Samuel Abdón; al sur: 100.00 m con Calle Nacional; al oriente: 26.00 m con Calle Nacional; al poniente: 19.00 m con Calle Nacional. Superficie aproximada de 2289.375 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 5 días del mes de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.
3992.-19, 24 y 29 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Exp. 1708/666/07, GABRIEL TAPIA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio rústico de los llamados de propiedad particular, el cual se encuentra ubicado en la Comunidad de Las Vueltas, perteneciente a Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 41.00 m con camino y 38.40 m con canal; al sur: 49.50 m con Carmen Carbajal Ayala; al oriente: 92.50 m con Jerónimo Cruz; al poniente: 65.00 m y 23.00 m con canal. Superficie aproximada de 5,554.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 11 días del mes de octubre de 2007.- C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3993.-19, 24 y 29 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1707/665/07, GABRIEL TAPIA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio rústico de los llamados de propiedad particular, el cual se encuentra ubicado en la Comunidad de Las Vueltas, perteneciente a Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 50.00 m con calle y 11.00 m con canal; al sur: 71.00 m con Consuelo Carbajal Alvarez; al oriente: 45.00 y 12.60 m con canal; al poniente: 53.50 m con Enrique Tapia.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 11 días del mes de octubre de 2007.- C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3994.-19, 24 y 29 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1706/664/07, GUILLERMO NAVA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio rústico de los llamados de propiedad particular, el cual se encuentra ubicado en la Comunidad de San Martín, El Salto, perteneciente a Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 1,200.00 m con Román Javier Sánchez Solís; al sur: 1,200.00 m con Etelvina Gómez; al oriente: 80.00 m con vereda común; al poniente: 155.00 m con Héctor Solís Velásquez. Superficie aproximada de 141,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 11 días del mes de octubre de 2007.- C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3995.-19, 24 y 29 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Expediente 502/118/07, RAMON MARTINEZ ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en los Reyes paraje "La Soledad", Los Reyes, municipio de Jocotitlán, y distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 195.20 m con Carlos Gómez García; al sur: 157.00 m con Agustina Martínez Nieto; al oriente: 40.00 m con carretera a Los Reyes; al poniente: 40.00 m con Ejido de Jocotitlán. Con una superficie aproximada de 6,092.16 m².

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, 12 de octubre de 2007.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4003.-19, 24 y 29 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número 10742/560/2007, ABRAHAM HERIBERTO AYLLON AYLLON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno en domicilio conocido sin número, calle Juan José Martínez de los Reyes, Colonia Magdalena, en el poblado de San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 25.00 m con calle Juan José Martínez de los Reyes; al sur: 24.20 m con Fausto Zarco y Anatolia Castillo; al oriente: 114.00 m con Santo Ruiz Sánchez; al poniente: 126.00 m con Amalia Hernández. Con una superficie de 2,787.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4005.-19, 24 y 29 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 10595/462/07, C. ADALBERTO MARTINEZ CAMPOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo No. 20, en San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado: "Acatlán", que mide y linda: al norte: 9.30 m con Juan Carlos Rodríguez Martínez, al sureste: 13.00 m con calle Allende, al sur: 10.40 m con calle Allende, al suroeste: 09.00 m con Eduardo Rivera, al suroeste: 07.70 m con Eduardo Rivera, al oriente: 32.85 m con Alberta Rodríguez Pérez, al poniente: 33.20 m con Gilberto Martínez. Superficie aproximada de: 796.34 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4012.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10563/466/07, C. RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Los Remedios S/N, población de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Tetehuixtla", que mide y linda: al norte: 10.00 m con Cerrada de los Remedios, otro norte: 2.00 m con María Julia Hernández Piña, al sur: 12.00 m con propiedad de Verónica Bello Martínez, al oriente: en dos tramos, uno de: 15.00 m y otro de 8.50 m con propiedad de María Julia Hernández Piña, al poniente: 25.00 m con Juan Cruz García. Superficie aproximada de: 265.00 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4012.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10566/463/07, C. J. JESUS MARTINEZ VALENCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria No. 1, en el municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado: "Calnacaxco", que mide y linda: al norte: 24.10 m con Eduardo Medel Tapia, al sur: 25.60 m con calle Emilio Carranza, al oriente: 20.60 m con calle Guadalupe Victoria, al poniente: 24.50 m con Pablo Bautista. Superficie aproximada de: 523.09 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4012.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10565/464/07, C. CAROLINA BUENABAD LAZCANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 09, No. 1002, manzana 20, lote 02, Colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 9.65 m con calle Sur 09, al sur: 9.65 m con Joel Herrera Méndez, al oriente: 19.00 m con Pablo Escobedo Roldán, al poniente: 19.00 m con Francisco Pérez Castro. Superficie aproximada de: 183.35 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4012.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10564/465/07, C. NESTOR MARTINEZ LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Xicoténcatl, manzana 05, lote 62, Col. Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 10.00 m con Av. Xicoténcatl, al sur: 10.00 m con Gloria Rodríguez, al oriente: 19.00 m con Raúl Andrade Zamora, al poniente: 19.00 m con Erasmo Ramírez H. Superficie aproximada de: 190 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4012.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 12285/253/06, C. OFELIA DEL ROSARIO FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza S/N, en el poblado de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado: "Techaloc", que mide y linda: al norte: 13.40 m con calle Zaragoza, al sur: 11.80 m con Dolores Flores, al oriente: 19.10 m con Dolores Flores, al poniente: 23.50 m con Francisco Castañeda. Superficie aproximada de: 288.40 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4012.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 2848/107/01, C. MARIA AMPARO RODRIGUEZ AMAYA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 9, Esq. Calle Poniente 13, en la Colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 8.00 m con Victor Donaciano Ortega, al sur: 8.00 m con calle Norte 9, al oriente: 19.00 m con calle Poniente 13, al poniente: 19.00 m con Magdalena Villanueva Palacios. Superficie aproximada de: 152.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4012.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10562/455/07, C. SARA CALVO REYES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Calayuco, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado: "Nopaltitla", que mide y linda: al norte: 37.75 m con Esteban Rosales, al sur: 37.75 m con Benigna Soriano Enriquez y Jesús Vázquez Rueda, al oriente: 12.50 m con calle Jorge Jiménez Cantú, al poniente: 12.50 m con José Senén Calvo Reyes. Superficie aproximada de: 471.85 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4012.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10561/456/07, C. JOSE GALICIA CALERO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado: "El Capulín", que mide y linda: al norte: 20.45 m con Juan Gutiérrez, al sur: 19.70 m con Petra Velásquez, al oriente: 188.10 m con Fabián Galicia Bisueto, al poniente: 182.10 m con María del Rosario Galicia Calero. Superficie aproximada de: 3,714.95 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4012.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10560/457/07, C. LEONARDO BAUTISTA VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado dentro de la jurisdicción de Atlautla, Estado de

México, municipio de Atlatlauh, distrito de Chalco, predio denominado: "Mecorra", que mide y linda: al norte: 120.00 m con Eligio Marin, al sur: 120.00 m con Trinidad Bautista Páez, actualmente Joaquín Bautista Villanueva, al oriente: 30.00 m con Gloria Vda. de José Torres, al poniente: 30.00 m con Barranca. Superficie aproximada de: 3,600.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4012.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10559/458/07, C. MARIA VIRGINIA MARTINEZ LIMA, FIRMANDO EN REPRESENTACION POR SER MENOR DE EDAD ERNESTINA LIMA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre callejón Chiapas, en el municipio de Tepetitlaxpa, distrito de Chalco, predio denominado: "Tepiac", que mide y linda: al norte: 15.36 m con Guillermo Martínez Rosas, al sur: 15.36 m con paso de servidumbre, al oriente: 14.50 m con Benito Martínez Lima, al poniente: 14.50 m con María Guadalupe Martínez Lima. Superficie aproximada de: 218.88 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4012.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 11954/109/01, C. MARIA GUADALUPE CHAVEZ ARANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, manzana 867, lote 15, entre las calles Poniente 2 y Poniente 5, en la Colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 09.00 m con calle Norte 6, al sur: 09.00 m con Alfredo Hernández Hernández, al oriente: 19.00 m con Gabriel Rivera, al poniente: 19.00 m con Lázaro Vite. Superficie aproximada de: 171.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4012.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10558/459/07, C. JOSE ANASTACIO GARCIA FLORIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Acercamiento Nacional número 1, en el poblado de Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado: "Tepenquiuhac", que mide y linda: al norte: 10.00 m con Aurelio Vallejo, al sur: 10.00 m con calle Acercamiento Nacional, al oriente: 10.00 m con calle Hidalgo, al poniente: 10.00 m con Aurelio Vallejo. Superficie aproximada de: 100.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4012.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10557/460/07, C. JOSE ZENEN CALVO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio Calayuco, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado: "Nopaltitla", que mide y linda: al norte: 41.55 m con Angel Vázquez Rueda, al sur: 14.90 m con Virginia Enríquez Zugaide y 27.65 m con Benigna Soriano Enríquez, al oriente: 12.50 m con Sara Calvo Reyes, al poniente: 9.00 m con calle Francisco I. Madero y 4.00 m con Virginia Enríquez Zugaide. Superficie aproximada de: 471.85 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4012.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10556/461/07, C. JUVENTINO SOLIS TENORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo No. 6, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tetipac", que mide y linda: al norponiente: 1.80, 14.00, 44.80 m con Elvira Inés Linares, al sur: 34.30 m con Cerrada Hidalgo, al oriente: 44.80 m con Ricardo Reyes Garcia, al poniente: 25.00 m con Elvira Yáñez Linares, al surponiente: 25.00 m con Elvira Yáñez Linares. Superficie aproximada de: 1,226.75 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4012.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 755/41/07, C. CARMEN CASTAÑEDA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 7, manzana 1401, lote 19, entre Av. Lombardo Toledano y Av. Acapul, Colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Norte 7, al sur: 9.00 m con Antonia Santiago Hernández, al oriente: 19.00 m con Víctor Manuel Zamudio Hernández, al poniente: 19.00 m con Marcos García Velasco. Superficie aproximada de: 171.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4012.-19, 24 y 29 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 10405-448-07, C. MARIA CONCEPCION RAMIREZ FLORIN, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre s/n, en el poblado de Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "Temamatlaotle", que mide y linda: al norte: 72.80 m con Jesús Montero Espinosa; al sur: 55.00 m con Leandra Castillo Gutiérrez; al oriente: 20.50 m con Eulalia Alvarez; al poniente: 27.80 m con Camino Sin Nombre. Superficie aproximada de: 1,543.18 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4013.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 4122-168-07, C. FRANCISCO RIVERA MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en 1er. Privada 5 de Febrero, sobre calle 5 de Febrero, en el poblado de Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, predio denominado "Tlalcoxpan", que mide y linda: al norte: 16.63 m con Plaza de Toros; al sur: 12.09 m con Fernando Rivera Martínez y 4.60 m con 1er. Privada 5 de Febrero; al oriente: 11.02 m con Germán Herrera Rodríguez; al poniente: 11.68 m con Ausencio Rivera Soriano. Superficie aproximada de: 189.09 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4013.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10411-440-07, C. ANGELICA BAUTISTA AGUILA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre calle Mina en Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, predio denominado "Aleratenco", que mide y linda: al norte: 29.60 m con Concepción Bautista de la Rosa; al sur: 29.60 m con paso de servidumbre, con Salida a calle Mina; al oriente: 8.50 m con Ma. Bautista Aguila; al poniente: 8.50 m con Manuel Bautista Rubí. Superficie aproximada de: 251.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4013.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 4140-150-07, C. MARIA VICTORIA PALMA SAMANO, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Progreso s/n, en el poblado de San Martín Xico Nuevo, municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "El Durazno", que mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Progreso; al sur: 20.00 m con Gerasimo Martínez Morales; al oriente: 15.00 m con Oswaldo Palma Sámano; al poniente: 15.00 m con Gabriel Palma López. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4013.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 1753-76-07, C. EMMA CASTILLO NOLASCO, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Corregidora s/n, en el poblado de San José Tlacotitlán, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Yancuitlalpan", que mide y linda: al noroeste: 34.30 m con Griselda Rodríguez Castillo; al sureste: 35.00 m con calle Corregidora; al noroeste: 149.00 m con Juan Castillo Ramírez; al suroeste: 154.30 m con Paso de Servidumbre. Superficie aproximada de: 5,254.67 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4013.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10410-442-07, C. MARCO ANTONIO PEREZ LINARES, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza Norte, esquina calle Garita, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "San Cristóbal", que mide y linda: al norte: 12.70 m con Felipe Cortés Ramírez; al sur: 13.50 m con calle Garita; al oriente: 11.90 m con Socorro Pérez García; al poniente: 12.30 m con Calle Zaragoza. Superficie aproximada de: 165.06 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4013.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 7329-243-05, C. EDITH LUCIO GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre, en el poblado de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "El Pocito", que mide y linda: al norte: 22.40 m con Concepción García del Rosario; al noreste: 88.80 m con Concepción García del Rosario; al noroeste: 73.92 m con camino sin nombre; al sur: 13.50 m con El Ocotál; al sureste: 186.60 m con El Ocotál; al suroeste: 35.30 m con camino sin nombre; al poniente: 143.70 m con camino sin nombre. Superficie aproximada de: 12,212.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4013.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10400-451-07, C. JUAN MANUEL ROMERO MALDONADO, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Garita Morelos # 1, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, Distrito de Chalco, predio denominado "La Garita", que mide y linda: al norte: 9.00 m con Francisca Roldán Téllez; al sur: 8.95 m con calle Garita Morelos, al oriente: 14.45 m con Francisca Roldán Téllez; al poniente: 11.30 m con Ruperto Roldán Macías. Superficie aproximada de: 115.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
4013.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10409-443-07, C. JOSE DAVID CORTES CRUZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Rayón s/n, Barrio Juchi, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "El Caracol", que mide y linda: al norte: 6.50 m colinda con calle Rayón; al sur: 6.45 m colinda con Pablo García; al oriente: 20.42 m colinda con Felipe Castillo; al poniente: 20.42 m colinda con Inés Cruz. Superficie aproximada de: 132.21 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
4013.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10408-446-07, C. JOSE MUÑOZ ALAMOS, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Carranza s/n, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, predio denominado "Tepehualco", que mide y linda: al norte: 12.70 m con Faustino Muñoz Alamos; al sur: 12.70 m con Calle Emiliano Carranza; al oriente: 17.70 m con Tomás Vega; al poniente: 17.70 m con Paso de Servidumbre. Superficie aproximada de: 224.79 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
4013.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10412-439-07, C. ELVIA BAUTISTA AGUILAR, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre calle Mina en Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, predio denominado "Aleratenco", que mide y linda: al norte: 29.60 m con Felipe Bautista Rubi; al sur: 29.60 m con Juan Arellano Rubi; al oriente: 10.50 m con Angélica Bautista Aguila y paso de servidumbre con salida a calle Mina; al poniente: 10.50 m con Reyna Martínez Meléndez. Superficie aproximada de: 310.8 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
4013.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10407-449-07, C. LILIA SUSANA PALMA HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Norte 7, Lote 16, Manzana 1404, Colonia María Isabel, en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 9 m con calle Norte 7; al sur: 9 m con Agustín Contreras Martínez; al oriente: 19 m con Feliciano Palma Pérez; al poniente: 19 m con Librada Quintan Pato. Superficie aproximada de: 171 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
4013.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10406-450-07, C. FELICIANO PALMA PEREZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Norte 7, Manzana 1404, Lote 1, Esquina Poniente 18, Colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 8 m con calle Norte 7; al sur: 8 m con Evodio García Enciso; al oriente: 19 m con calle Poniente 18; al poniente: 19 m con Feliciano Palma Pérez. Superficie aproximada de: 152 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
4013.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10404-445-07, C. MARIA GALICIA GALICIA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Coahuila No. 8, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado "Ayehualtenco 2do.", que mide y linda: al norte: 19.02 m y colinda con Adolfo García Vanegas; al sur: 19.00 m y colinda con calle Coahuila; al oriente: 37.40 m y colinda con Miguel Esquivel Rubio; al poniente: 37.40 m y colinda con Adela Moreno González. Superficie aproximada de: 711.34 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
4013.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10403-444-07, C. MARIA GALICIA GALICIA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en camino a San Andrés s/n, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado "Garciaico", que mide y linda: al norte: 230.35 m y colinda con Casimiro Granados López; al sur: 230.35 m y colinda con Ignacio Villasana Sánchez; al oriente: 38.15 m y colinda con Camino a San Andrés; al poniente: 38.40 m y colinda con Claudia Valdos Díaz. Superficie aproximada de: 8,803.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
4013.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10402-441-07, C. MARIA DE LA LUZ FLORIN SUAREZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero s/n, entre la calles de Felipe Berriozábal e Ignacio Zaragoza, en la población de Cocotitlán, Estado de México, en el municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "Calpinco", que mide y linda: al norte: 21.70 m con los Señores Bonifacio Reynoso y Macedonio Castillo; al sur: 21.70 m con Anselmo Ríos Oran, Actualmente (Lucía Ramírez Aguilar); al oriente: 10.60 m con calle Vicente Guerrero; al poniente: 10.60 m con la misma compradora Sra. María de la Luz Florin Suárez, Actualmente Gustavo Ramírez Florin. Superficie aproximada de: 230.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4013.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10401-447-07, C. MARIA DE LA LUZ FLORIN SUAREZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre s/n, en el poblado de Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "Temamatlatle", que mide y linda: al norte: 86.70 m con Sr. Jesús Montero Espinoza; al sur: 105.65 m con Sra. Leandra Castillo Gutiérrez; al oriente: 27.80 m con Camino Sin Nombre; al poniente: 21.80 m con Sr. Sixto Castillo Castillo. Superficie aproximada de 2,385.01 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4013.-19, 24 y 29 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 4927/551/07, GLORIA CARVAJAL ARENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chilileco", ubicado en el pueblo de San Juan Tezontal del municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 95.60 m con calle Cuauhtémoc, al sur: 80.60 m con desague y Juana Trujillo Quirino, al oriente: 67.30 m con Elfejo Federico Corona Godínez, al poniente: 32.50 m con Avel López. Con una superficie aproximada de 4,105.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de octubre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

596-B1.-19, 24 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, hago saber:

Que por escritura número 18628 de fecha 11 de octubre del 2007, ante mí, el señor JOSE IGNACIO MENDOZA CRUZ, manifestó su conformidad de llevar a cabo la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA OFELIA CRUZ BETANZOS, quien también usó los nombres de MARIA OFELIA CRUZ u OFELIA CRUZ BETANZOS, aceptó la herencia instituida a su favor y se reconoció sus derechos, asimismo el señor JOSE IGNACIO MENDOZA CRUZ, aceptó el cargo de Albacea y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes dejados al fallecimiento de la autora de la sucesión.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35.

"GACETA DEL GOBIERNO"
Publiquese dos veces de 7 en 7 días.

595-B1.-19 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

"RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, titular de la Notaría Pública Número Treinta y Siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número treinta y tres mil dieciséis, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil siete, ante mí, a solicitud de los comparecientes señores JOSE WILEBALDO ORTIZ GONZALEZ, LAURA ORTIZ MACEDO, RICARDO ADOLFO ORTIZ MACEDO, GERARDO ORTIZ MACEDO Y EDUARDO ORTIZ MACEDO, como cónyuge superviviente e hijos de la autora de la sucesión, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora DELIA MACEDO SEGURA (quien también acostumbró usar el nombre de DELIA MACEDO SEGURA DE ORTIZ)".

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores JOSE WILEBALDO ORTIZ GONZALEZ, LAURA ORTIZ MACEDO, RICARDO ADOLFO ORTIZ MACEDO, GERARDO ORTIZ MACEDO Y EDUARDO ORTIZ MACEDO, como cónyuge superviviente e hijos de la autora de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora DELIA MACEDO SEGURA (quien también acostumbró usar el nombre de DELIA MACEDO SEGURA DE ORTIZ).

Toluca, Estado de México, a 08 de octubre de 2007.

LIC. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-
RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 37
DEL ESTADO DE MEXICO.

3998.-19 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 11 de octubre de 2007.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "61139", volumen "1319", de fecha "23 de julio de 2007", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor Néstor Galicia y Gilbajas, (quien también era conocido y manejaba los nombres de Néstor Javier Galicia y Gilbajas, Javier Galicia Gilbajas y Javier Galicia), a solicitud de los señores Bertha Contreras Rivera, Juan Felipe, Martha Delia, Estela Arminda, Jorge Luis e Idolina Eulalia todos de apellidos Galicia Contreras, la primera cónyuge superviviente y los demás como descendientes directos del de cujus, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte del señor Néstor Galicia y Gilbajas, con su acta de defunción y su entroncamiento como cónyuge e hijos con el autor de la sucesión, con sus actas de matrimonio y nacimiento, respectivamente.

Asimismo los señores Juan Felipe, Martha Delia, Estela Arminda, Jorge Luis e Idolina Eulalia todos de apellidos Galicia Contreras, repudiaron los posibles derechos hereditarios, que les corresponde de la presente sucesión.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO

4014.-19 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 35,085 (treinta y cinco mil ochenta y cinco) de fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil siete (2007), pasada ante mí, el señor FELIPE FLORES MONTES DE OCA, en su calidad de cónyuge superviviente y la señora ERIKA FLORES CONTRERAS, en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JOSEFINA CONTRERAS BLANCO, manifestaron su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción del autor de la sucesión, acta de matrimonio, y así como el acta de nacimiento que acredita su entroncamiento con la de cónyuges.

Naucalpan de Juárez, México, a 26 de septiembre del año 2007.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO

1315-A1.-19 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos a que hubiera lugar, hago saber:

Que por escritura pública número 34,789 de fecha 17 de agosto del año 2007, pasada ante mí, la sucesión del señor FELIX CORONA CHAVEZ, representada por su albacea la señora GABINA CORONA CHAVEZ, la que compareció por sí y con la asistencia de los señores GUILLERMINA, ALICIA Y JESUS TODOS DE APELLIDOS CORONA CHAVEZ, todos instituidos como legatarios, en la mencionada sucesión testamentaria a bienes del señor FELIX CORONA PRECIADO, en ejercicio del derecho que preve el artículo seis punto ciento ochenta y ocho (6.188) del Código Civil del Estado de México, radicó la sucesión testamentaria, aceptando la señora GABINA CORONA CHAVEZ la herencia, así como el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO

1315-A1.-19 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 35,070 (treinta y cinco mil setenta) de fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil siete (2007), pasada ante mí, la señora HELIA MENDEZ SANTILLAN, también conocida como ELIA MENDEZ SANTILLAN Y MARIA ELIA MENDEZ SANTILLAN en su carácter de cónyuge superviviente y de los señores ESTELA, ROSA ALICIA, MARIA LIDIA, JOSE RAUL, BLANCA, ESMERALDA Y JORGE todos de apellidos ANDRADE MENDEZ, los dos mencionados en último términos representados por su apoderada la señora BLANCA ANDRADE MENDEZ, en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes del señor J. GUADALUPE ANDRADE NEGRETE, manifestaron su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción del autor de la sucesión, acta de matrimonio, y así como las actas de nacimiento que acreditan su entroncamiento con el de cónyuges.

Naucalpan de Juárez, México, a 25 de septiembre del año 2007.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO

1315-A1.-19 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, a 11 de octubre del 2007.

Para los efectos a que hubiera lugar, hago saber:

Que por escritura pública número 35,227 de fecha 5 de octubre del año 2007, pasada ante mí, la señora MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ LUNA, instituida como única y universal heredera y la señora MARIA DEL CARMEN JIMENEZ HERNANDEZ como albacea en el testamento público abierto otorgado por el señor RAYMUNDO JIMENEZ PARADA y que se exhibiera para tales efectos, radicaron la sucesión testamentaria, aceptando la señora MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ LUNA la herencia instituida en su favor y la señora MARIA DEL CARMEN JIMENEZ HERNANDEZ el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO

1316-A1.-19 octubre.

N O T A A C L A R A T O R I A

Del edicto 1181-A1, promovido por GUERRERO ESTRADA TOMAS, expediente número 477/07, en donde por un error de formato se publicó los días 24 de septiembre 4 y 12 de octubre del año en curso, debiendo ser publicado los días 24 de septiembre 3 y 12 de octubre del año en curso.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 35,007 DE FECHA 18 DE MARZO AÑO 2007, PASADA ANTE MI, LOS SEÑORES JUAN MARIO, MARIA EUGENIA, IVONNE ARACELI Y LETICIA, TODOS DE APELLIDOS FREYRE ALCANTARA, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO RADICARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA JOSEFINA ALCANTARA ALONSO REPUDIANDO LOS SEÑORES JUAN MARIO, MARIA EUGENIA, IVONNE ARACELI TODOS DE APELLIDOS FREYRE ALCANTARA, CUALQUIER DERECHO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN LA MENCIONADA SUCESION, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DE LA AUTORA DE LA SUCESION, ASI COMO LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

1268-A1.-10 y 19 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ
A V I S O N O T A R I A L

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 35,034 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA, LOS SEÑORES MARIA GUADALUPE ORTEGA CANO, IRMA, MARIA DE LOS ANGELES, NEMECIO ANGEL, ROSALIA, FEDERICO, LORENA, YOLANDA, ANTONIETA MARIBEL, HUGO, BENJAMIN JAIME, BERNARDITA CRISTINA GUADALUPE Y MARIA JOSEFINA, TODOS DE APELLIDOS ARROYO ORTEGA, RADICARON, LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANGEL ARROYO JUAREZ, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION, ASI COMO EL ACTA DE MATRIMONIO Y NACIMIENTO, QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 02 DE OCTUBRE DEL 2007.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

1268-A1.-10 y 19 octubre.

GRUPO INDUSTRIAL EXBO, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE MAYO DEL 2007.

ACTIVO		PASIVO	
Caja	\$ 193.00	Acreeedores Diversos	\$ 851,486.00
Deposito en Garantia	3,000.00	CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social Fijo	1,250,000.00
		Capital Variable	1,284,415.00
		Resultado de Ejer. Ant.	(3,267,841.00)
		Resultado del ejercicio por liquidación	(124,867.00)
TOTAL ACTIVO	\$ 3,193.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ 3,193.00

En el cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de la Sociedad.

México, DF. a 31 de Mayo de 2007.

SR. ANTON FERNANDO VIZL MACGREGOR
Liquidador
(Firma)
(Rúbrica).

1248-A1.-5, 19 octubre y 6 noviembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Tribunal de lo
Contencioso
Administrativo del
ESTADO DE MEXICO

EDICTO

LÍNEA DE AUTOTRANSPORTES SAN JOSE DE LAS LOMAS-SAN DIEGO ALCALA, S.A. DE C.V. En su carácter de Tercero Interesado en los autos del Juicio Administrativo número 793/2007.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha ocho de octubre de este año, dictado en los autos del Juicio Administrativo número 793/2007, promovido por AUTOBUSES ESTRELLA DEL NORESTE, S.A. DE C.V., en contra del Director de lo Contencioso de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Transporte del Estado de México, se llama a Juicio a la empresa **LÍNEA DE AUTOTRANSPORTES SAN JOSE DE LAS LOMAS-SAN DIEGO ALCALA, S.A. DE S.A.**, en su carácter de Tercera Interesada, haciéndole saber que del escrito de demanda se advierte que el actor señaló como acto impugnado: la invalidez de la resolución de fecha catorce de mayo del año dos mil siete, dictada en el expediente RAI/DGAJ/10/2005; por otra parte, se hace saber a la Tercera Interesada que queda a su disposición en esta Primera Sala Regional copias simples de la demanda promovida por la empresa demandante, así mismo que tiene el derecho de comparecer al Juicio Administrativo número 793/2007, radicado ante la **PRIMERA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN AV. JOSE VICENTE VILLADA, NUMERO 114, PRIMER PISO, SECCION A, COLONIA CENTRO, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO**; a más tardar en la celebración de la audiencia de juicio de este asunto, la cual se celebrará **A LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE**, a hacer valer lo que a sus intereses estime convenientes en relación al acto impugnado; que tiene derecho a ofrecer los medios de convicción que estime convenientes a sus intereses, del mismo modo que tiene derecho a formular alegatos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 230 fracción III y 251 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho para tales efectos. Por otra parte **SE REQUIERE** a la empresa Tercera Interesada, para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, que por Edicto se practicará, señale domicilio dentro de la Ciudad de Toluca, para oír notificaciones de su parte, **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo dentro del citado plazo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de la Primera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley Procesal Administrativa. **DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL ESTATAL. DOY FE.**

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE
LA PRIMERA SALA REGIONAL

LIC. MARICELA DEL RIO ROMERO
(RUBRICA).

4001.-19 octubre.

FE DE ERRATAS

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 25 de Julio del 2007:

REFERENCIA:	DICE ...	DEBE DECIR ...
Pág. 244	Complemento Planos de Diagnostico	PLANOS ANEXOS D1 Plano Base D2 Estructura Urbana D3 Infraestructura y Equipamiento D4 Vialidades

ATENTAMENTE

LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
(RUBRICA).

4015.-19 octubre.



